MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

GUATEMALA,

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE QUETZALTENANGO Y EL INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA ALDEA CHORJALÉ, CABRICÁN, QUETZALTENANGO.

CONVENIO No.55-2016.

En la ciudad de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, el día veintisiete de Junio de dos mil dieciséis (27/06/2016), comparecemos: **por una parte** el Licenciado Carlos Enrique López de León, de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario con domicilio en 7 Calle 2A-137 Colonia Vista Bella Zona 11 Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 2285 58840 0101 extendido en el municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Director Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- dos mil setecientos noventa y tres guion dos mil dieciséis (DIREH 2793-2016) de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta número cuarenta guión dos mil dieciséis (40-2016) de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas Registro ele doscientos dieciséis mil quinientos diecisiete (L216517) de fecha uno de Junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Francisco Jabier Baten Rojas de 64 años de edad, casado guatemalteco (a), (profesión), Agricultor con domicilio en Aldea Chorjalè ,*Cabricán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil setecientos noventa y tres*, cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y ocho, cero novecientos seis (1793 43548 0906) extendido en el municipio de Cabricàn departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Maynor Humberto López López, de 45 años de edad, casado (a), guatemalteco (a), (profesión) PEM. En Matemáticas y Física , con domicilio en 3ra Avenida zona 4 Cabricàn , con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil setecientos sesenta y dos cero dos mil trecientos siete, cero novecientos seis (1762 02307 0906) extendido en el municipio de Cabricàn departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Jilda Maricela López Baten de 26 años de edad, soltera guatemalteco (a), (profesión), Secretaria Bilingüe con domicilio en Aldea Chorjalè, Cabricán, con Documento Personal

de Identificación –CUI– número mil setecientos sesenta y cuatro, ochenta y tres mil ochocientos dos, cero novecientos seis (1764 83802 0906) extendido en el municipio de Cabricàn, departamento de Quetzaltenango, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Débora Ivonne López Ramos , de 37 años de edad, casada guatemalteco (a), (profesión), Perito Contador con domicilio en Aldea La grandeza, Cabricán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil setecientos treinta y siete, ochenta mil novecientos cuarenta y seis, cero novecientos seis (1737 80946 0906) extendido en el municipio de Cabricàn departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Saturnino Demetrio Ramírez Pérez, 54 años de edad, casado guatemalteco (a), (profesión), Agricultor con domicilio en Aldea las Ciénagas Chiquita, Cabricàn , con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil setecientos noventa y cuatro, cincuenta y tres mil cientos setenta y tres. Cero novecientos seis (794 53173 0906) extendido en el municipio de Cabricán, departamento de Quetzaltenango, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Alberto Ixtecoc Canahui , de 42 años de edad, casado (a), guatemalteco (a), (profesión), Agricultor con domicilio en aldea La Grandeza, Cabricán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil seiscientos cincuenta y cuatro, doce mil quinientos noventa y cinco, mil quinientos uno (2654 12595 1501) extendido en el municipio Cabricàn departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Honoria María Ramírez López de López 34, de años de edad,

casada (a), guatemalteco (a), (profesión), con domicilio en Aldea Chorjalè, Cabricàn , con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil setecientos treinta y dos setenta y siete mil ciento noventa y cinco cero novecientos seis (1732 77195 0906) extendido en el municipio de Cabricàn, departamento de Quetzaltenango, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Chorjalé, Cabricán, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Supervisión Educativa 090602 en representación de la Dirección Departamental de Educación con fecha 17/06/2016; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Aldea Chorjalé, Cabricán, Quetzaltenango . Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de

identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA ALDEA CHORJALÉ, CABRICÁN , el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto fue autorizado según Resolución número 219, de fecha 29 -02-2000, emitida por el Ministerio de Educación.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el

Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Aldea Chorjalè, Cabricán, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango como por la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Aldea Chorjalé, Cabricán , para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la

República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Aldea Chorjalè , Cabricán, la subvención estatal por un monto de ciento cincuenta y dos mil ciento cincuenta y cinco quetzales exactos.(Q152,155.00), que corresponde a cinco secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de ciento cincuenta y dos mil ciento cincuenta y cinco quetzales exactos. (Q152,155.00), con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, en las estructuras presupuestarias: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada

exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q 152,155.00 y por beneficiario es de Q 152,155.00.
c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011.
d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Aldea Chorjalè , Cabricán, debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 117 estudiantes en el ciclo de educación Básica. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre 5 secciones de 3 grados del ciclo de educación básica, así:(dos secciones de primero básico, dos secciones de segundo básico y una sección de tercero básico).3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q 152,155.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Aldea Chorjalè , Cabricán, la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del

funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Aldea Chorjalè , Cabricán, a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Aldea Chorjalè , Cabricán. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la

contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Aldea Chorjalè , Cabricán, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Instituto** de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Aldea Chorjalè , Cabricán, tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Aldea Chorjalè , Cabricán, no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Aldea Chorjalè , Cabricán, c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Aldea Chorjalè , Cabricán, f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en diez (10) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Departamental de Educación
Quetzaltenango

Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Aldea Chorjalè , Cabricán,

Francisco Jabier Baten Rojas
Presidente

Maynor Humberto López López
Vicepresidente

DIRECCION
CHORJALE
CABRICAN QUETZALTENANGO

Jilda Maricela López Baten
Secretario

Debora Ivonne Ramos López
Tesorero

Saturnino Demetrio Ramírez Pérez
Vocal I

Alberto Ixtecoc Canahui
Vocal II

Honoria María Ramírez López de López
Vocal III

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL
DIRECTOR DEPARTAMENTAL
Quetzaltenango
Quetzaltenango, Guatemala

Lic. Carlos Enrique López de León
Director Departamental de Educación.

LA INSFRASCRITA SECRETARIA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ALDEA CHORJALÉ, DEL MUNICIPICIO DE CABRICAN, DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO. CERTIFICA QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NUMERO CUATRO, EN EL QUE A FOLIOS NÚMERO OCHENTA Y NUEVE Y NOVENTA, SE ENCUENTRA EL ACTA NÚMERO CINCO GUION DOS MIL DIECISEIS. QUE COPIADA LITERALMENTE SE LEE.

Acta. No. 4 En la Aldea Chorjalé, municipio de Cabricán, departamento de Quetzaltenango siendo las quince horas del día lunes dieciocho de enero del año dos mil dieciséis. Reunidos en el Instituto de Educación Básica por cooperativa de Enseñanza, aldea Chorjalé, del municipio de Cabricán, estando presentes el personal Admirativo Y Personal Docente. Director: Maynor Humberto López López, Contadora: Débora Ivonne López Ramos, Secretaria: Jilda Maricela López Baten. Docentes: Aury Estela Magaly Cifuentes López, Oscar Herlindo Temaj López, Fernando López Jiguan, María Carolina Baten Vásquez, Edwer Oliverio López Ramírez, Cándido Eleazar Ramos Rojas, Alma Leticia Pérez López, Rosalinda López Jiguan. Así también padres de familia y alumnado en general para tratar lo siguiente: PRIMERO. Palabras de bienvenida a cargo del profesor Fernando López Jiguan SEGUNDO: Oración Por la profesora María Carolina Baten Vásquez. TERCERO: Se procedió a una parte cívica con el ingreso del pabellón, nacional entonación del himno, jura de la bandera y egreso del pabellón. CUARTO: Palabras del señor Director Maynor Humberto López López. Habló sobre el reglamento interno del establecimiento dando las recomendaciones necesarias para su cumplimiento. También procedió a inaugurar el ciclo escolar dos mil dieciséis a nombre del Ministerio de Educación. QUINTO: Se procede a realizar la elección de la junta directiva, a cargo de la profesora Aury Estela Magaly Cifuentes López para el siguiente período de dos años quedando de la siguiente manera: **Presidente** Francisco Javier Baten Rojas. **Vicepresidente:** Maynor Humberto López López. **Secretaria:** Jilda Maricela López Baten. **Tesorera:** Débora Ivonne López Ramos. **Vocal I:** Saturnino Demetrio Ramírez Pérez. **Vocal II:** Alberto Ixtecoc Canahui. **Vocal III:** Honoria María Ramírez de López. SEXTO Palabras de agradecimiento y cierre de la reunión a cargo de la secretaria Jilda Maricela López . No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente en el mismo lugar y fecha a dos horas después de su inicio. Aparecen las firmas para constancia quienes en ella intervenimos.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN. EN UNA HOJA SIMPLE DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

Jilda Maricela López Baten
Secretaria

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA
SECRETARIA
CHORJALE
CABRICAN QUETZALTENANGO

PEM. Maynor Humberto López López
Director

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA
DIRECCION
CHORJALE
CABRICAN QUETZALTENANGO

Vo.Bo. Lic. Israel Manuel López Baten
Supervisor Educativo 090602

MINISTERIO DE EDUCACION
SUPERVISION EDUCATIVA
No. 090602
TODOS LOS NIVELES
CABRICAN
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE QUETZALTENANGO

MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL No. 219

GUATEMALA, 23 FEB. 2000

Guatemala, C. A.

EL MINISTRO DE EDUCACION,

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en lo que preceptúan los artículos 8, 10, 26, 27 del Decreto Legislativo número 12-91 Ley de Educación Nacional; Decreto 17-95 Ley de Institutos por Cooperativa de Enseñanza, modificado por los Decretos Nos. 59-97 y 3-99 del Congreso de la República y lo estipulado en el Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995.

ACUERDA:

ARTICULO 1 Se autoriza el pago de subsidio a los INSTITUTOS POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, cuya asignación está contemplada en el Presupuesto General de Gastos del Ministerio de Educación, los cuales se detallan a continuación:

No.	DEPARTAMENTO, NOMBRE Y PARTIDA PRESUPUESTARIA	Asignación año 2000	Jornada
	EDUCACION BASICA		
	GUATEMALA		
1	Instituto Básico por Cooperativa Colonia Santa Faz, Chinautla 2000-008-13-00-00-01-431-01-11000	Q.22,500.00	Nocturna
2	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Lomas de San José, San Pedro Ayampuc 2000-008-13-00-00-01-431-01-11000	Q.15,000.00	Vespertina
	ESCUINTLA		
3	Instituto Básico por Cooperativa Aldea San Antonio El Reparo, Nueva Concepción 2000-008-13-00-00-01-431-05-11000	Q.22,500.00	Vespertina
	SAN ROSA		
4	Instituto Básico por Cooperativa Aldea La Avellana, Taxisco 2000-008-13-00-00-01-431-06-11000	Q.15,000.00	Vespertina
5	Instituto Básico por Cooperativa Cantón El Miradero, Aldea Javia Grande, Pueblo Nuevo 2000-008-13-00-00-01-431-06-11000	Q.22,500.00	Vespertina
	TOTONICAPAN		
6	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Xenajtajuyup, Aldea Chiyax, Totonicapán 2000-008-13-00-00-01-431-08-11000	Q.15,000.00	Vespertina
7	Instituto Básico por Cooperativa Cantón Juchanep, Totonicapán 2000-008-13-00-00-01-431-08-11000	Q.15,000.00	Vespertina
8	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Pueblo Viejo, Momostenango 2000-008-13-00-00-01-431-08-11000	Q.15,000.00	Vespertina
	QUETZALTENANGO		
9	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Chorjalé, Cabricán 2000-008-13-00-00-01-431-09-11000	Q.15,000.00	Vespertina
10	Instituto Básico por Cooperativa Lotificación San Marcos, Zona Polajunoj, El Palmar 2000-008-13-00-00-01-431-09-11000	Q.18,000.00	Vespertina
11	Instituto Básico por Cooperativa Aldea La Democracia, Coatepeque 2000-008-13-00-00-01-431-09-11000	Q.15,000.00	Vespertina
12	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Justo Rufino Barrios, Olintepeque 2000-008-13-00-00-01-431-09-11000	Q.15,000.00	Vespertina

.../..

219

Guatemala, C. A.

29 FEB. 2000

	RETALHULEU		
13	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Candelaria, Xolhuitz, Nuevo San Carlos 2000-008-13-00-00-01-431-11-11000	Q.18,000.00	Vespertina
	SAN MARCOS		
14	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Chicajalaj, Comitancillo 2000-008-13-00-00-01-431-12-11000	Q.15,000.00	Vespertina
15	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Tochoch, Tajumulco 2000-008-13-00-00-01-431-12-11000	Q.15,000.00	Vespertina
16	Instituto Básico por Cooperativa Parcelamiento Chiquirines, Ocós 2000-008-13-00-00-01-431-12-11000	Q.22,500.00	Vespertina
17	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Sisiltepeque, Catarina 2000-008-13-00-00-01-431-12-11000	Q.15,000.00	Vespertina
18	Instituto Básico por Cooperativa Caserío Las Minas, Aldea Quequesiguan, Sipacapa 2000-008-13-00-00-01-431-12-11000	Q. 7,500.00	Vespertina
	JALAPA		
19	Instituto Básico por Cooperativa Aldea San Antonio, Monjas 2000-008-13-00-00-01-431-21-11000	Q.15,000.00	Vespertina
	EDUCACION DIVERSIFICADA		
	CHIMALTENANGO		
20	Instituto Diversificado por Cooperativa Zaragoza 2000-008-14-00-00-01-431-04-11000	Q.30,000.00	Vespertina
	SAN ROSA		
21	Instituto Diversificado por Cooperativa Nueva Santa Rosa 2000-008-14-00-00-01-431-06-11000	Q.30,000.00	Vespertina
	SAN MARCOS		
22	Instituto Diversificado por Cooperativa Aldea Tuichilupe, Comitancillo 2000-008-14-00-00-01-431-12-11000	Q.15,000.00	Vespertina
	HUHUETENANGO		
23	Instituto Diversificado por Cooperativa La Libertad 2000-008-14-00-00-01-431-13-11000	Q.22,500.00	Intermedia
	IZABAL		
24	Instituto Diversificado por Cooperativa El Estor 2000-008-14-00-00-01-431-18-11000	Q.15,000.00	Vespertina
	ZACAPA		
24	Instituto Diversificado por Cooperativa San Diego 2000-008-14-00-00-01-431-19-11000	Q.15,000.00	Vespertina

.../..

219

Guatemala, C. A. 29 FEB. 2000

ARTICULO 2 El presente Acuerdo empezara a regir a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE

MARIO ROLANDO TORRES MARROQUIN

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION Guatemala, C. A.

BAYARDO ARTURO MEJIA MONZON

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO

REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	2500851K
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INEBCOOP, DE ENSEÑANZA ALDEA CHORJALE CABRICAN QUETGO.
RATIFICADO HASTA	05/11/2016
DOMICILIO FISCAL	ALDEA CHORJALE ALDEA CHORJALE CABRICAN,QUETZALTENANGO
TELÉFONO	3059981
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	maynorhumbertol@yahoo.com

Número de Acceso: 45332214

FECHA DE CONSTITUCIÓN	06/11/1998
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	13/10/2000
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	01/10/2014
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	25/02/2016
ACTIVIDAD ECONÓMICA	OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE
SISTEMA INVENTARIO	
SISTEMA CONTABLE	
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	1610948-1
1.1	**NOMBRE**	MAYNOR HUMBERTO, LOPEZ LOPEZ
	FECHA NOMBRAMIENTO	03/01/2000

2. DATOS CONTADOR

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

	NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - INEBCOOP, DE ENSE&ANZA ALDEA CHORJALE CABRICAN QUETGO.
	DOMICILIO COMERCIAL	ALDEA CHORJALE CABRICAN,QUETZALTENANGO
3.1	**FECHA INICIO OPERACIONES**	31/07/2000
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	13/10/2000

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

A. Al modificar sus datos de inscripción deberá dar aviso a la SAT para evitar sanciones posteriores.

B. La presente constancia tendrá validez de un año; al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

CARNE DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	2500851K
NOMBRE	INEBCOOP, DE ENSEÑANZA ALDEA CHORJALE CABRICAN QUETGO.
DOMICILIO FISCAL	ALDEA CHORJALE ALDEA CHORJALE CABRICAN,QUETZALTENANGO
FECHA MODIFICACIÓN	01/10/2014

Usuario: 2500851K
AGENCIA VIRTUAL
Fecha de impresión: 25/02/2016
Hora: 16:39:14

IMPRIMIR

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CACT-QTZ-579- 2016

La infrascrita Técnico Administrativa de la Contraloría General de Cuentas en Quetzaltenango, hace constar que ha tenido a la vista el correspondiente libro de inscripción y/o Actualización de cuentadantes No. de Registro 17,557 del departamento de Quetzaltenango, en donde a folio No. 234 aparecen los datos de Inscripción y/o Actualización de el (la) :

INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA ALDEA CHORJALE, CABRICAN, QUETZALTENANGO.

Con número de cuenta :

12-09-06-03-2000

Estando registrados como cuentadantes de dicha entidad a la presente fecha, las personas que se describen a continuación, según los datos que ellos proporcionaron para su registro o actualización:

1 **Nombre:** MAYNOR HUMBERTO LOPEZ LOPEZ
Cargo: Director
DPI: 1762-02307-0906
NIT: 1610948-1
Dirección: 2A AVENIDA, 1-48 ZONA 1 CABRICAN.

2 **Nombre:** DEBORA IVONNE LOPEZ RAMOS
Cargo: Secretario-Contador
DPI: 1737-80946-0906
NIT: 3564252-1
Dirección: ALDEA LA GRANDEZA, CABRICAN

No. 63A-2 Boleta pago: 1430717, 1430716

A solicitud de los interesados y para los usos legales que convengan, se extiende la presente constancia en papel con membrete de la institución, misma que se firma y sella. En la ciudad de Quetzaltenango, a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil dieciseis.

Certificó:

Julia Aracely Gómez Olcot
Delegación Quetzaltenango
Dirección de Delegaciones Departamentale
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Byron Dagoberto Hernández Cutzal
Jefe Delegación Departamental
Delegación C.G.C. Quetzaltenango

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La transparenci impulsa el Desarr

PRESUPUESTO ANUAL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ALDEA CHORJALÉ, CABRICÁN, QUETZALTENANGO.
CICLO ESCOLAR 2016

INGRESOS

Inscripción de 117 estudiantes	Q 3,510.00
Colegiatura anual	Q 34,500.00
Subsidio Estatal	Q152,155.00
Subsidio Municipal	Q 5,000.00
Bolsas de Estudio	Q 4,500.00
Total	Q199,655.00

EGRESOS

Operación Escuela de 117 estudiantes	Q 351.00
Salario de Personal Administrativo	Q 52,000.00
Salario de Personal de Servicio	Q 6,000.00
Salario de Personal Docente	Q126,360.00
Pago de Bolsas de Estudio	Q 4,500.00
Gastos de mantenimiento	Q 6,000.00
Papelería y útiles de oficina	Q 4,454.00
Total	Q199,655.00

RESUMEN

Ingresos	Q199,655.00
Egresos	Q199,655.00
Saldo	Q 00.00

PC. Débora Ivonne López Ramírez
Contadora

PEM. Maynor Humberto López Lemus
Director

Francisco Javier Baten Rojas
Vo.Bo. Francisco Javier Baten Rojas

Presidente de la Cooperativa

REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA

Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación - DPI -

CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN
- CUI -
1793 43548 0906

NOMBRE:
FRANCISCO JABIER

APELLIDO:
BATEN ROJAS

SEXO:
MASCULINO

NACIONALIDAD:
GUATEMALA

FECHA DE NACIMIENTO:
27AGO1952

001

FIRMA

20MAY2010

LUGAR DE NACIMIENTO:
CABRICAN QUETZALTENANGO GUATEMALA

VECINDAD:
CABRICAN QUETZALTENANGO

NUMERO DE CEDULA
I-9 4029

EXTENDIDA EN
CABRICAN QUETZALTENANGO

NUMERO DE SERIE:
0000902515769

ESTADO CIVIL:
CASADO

FECHA DE VENCIMIENTO:
19MAY2020

NAC. L:16 F:186 P:799

IDGTM179343548809060906<<<291
5208270M2005191GTM<<1011908916
BATEN<<FRANCISCO<<<<<<<<<<<<<<

REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA

Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación -DPI-

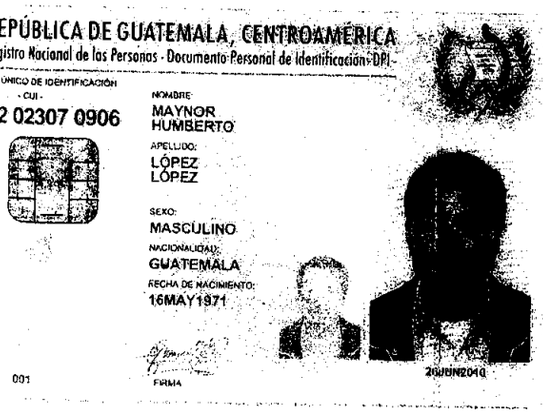

CODIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN
- CUI -
1762 02307 0906

NOMBRE:
MAYNOR
HUMBERTO

APELLIDO:
LÓPEZ
LÓPEZ

SEXO:
MASCULINO

NACIONALIDAD:
GUATEMALA

FECHA DE NACIMIENTO:
16MAY1971

001

FIRMA

25JUN2010

LUGAR DE NACIMIENTO:
CABRICAN
QUETZALTENANGO
GUATEMALA

VECINDAD:
CABRICAN
QUETZALTENANGO

NUMERO DE CEDULA
I-9 9375

EXTENDIDA EN
CABRICAN
QUETZALTENANGO

ESTADO CIVIL:
CASADO

FECHA DE VENCIMIENTO:
25JUN2020

NAC.
L:23 F:250 P:496

NUMERO DE SERIE
0000003356399

IDGTM1762023078090 6C0906<<<291
7105166M2006257GTM<<1016132244
LOPEZ<<MAYNOR<<<<<<<<<<<<<<<<

REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA

Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación - DPI -

CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN
CUI
1764 83802 0906

NOMBRE
JILDA
MARICELA

APELLIDO
LÓPEZ
BATEN

SEXO
FEMENINO

NACIONALIDAD
GUATEMALA

FECHA DE NACIMIENTO
10DIC1990

26MAR2013

002

FIRMA

LUGAR DE NACIMIENTO
CABRICÁN
QUETZALTENANGO
GUATEMALA

VECINDAD
CABRICÁN
QUETZALTENANGO

NÚMERO DE BOLETA
I-9 18390

EXTENDIDA EN
CABRICÁN
QUETZALTENANGO

NÚMERO DE SERIE
0000010224278

ESTADO CIVIL
SOLTERA

FECHA DE VENCIMIENTO
25MAR2023

NAC.
L:34 F:319 P:633

IDGTM176483802706906S0906<<<291
9012101F2303255GTM<<9056830949
LOPEZ<<JILDA<<<<<<<<<<<<<<<<<<

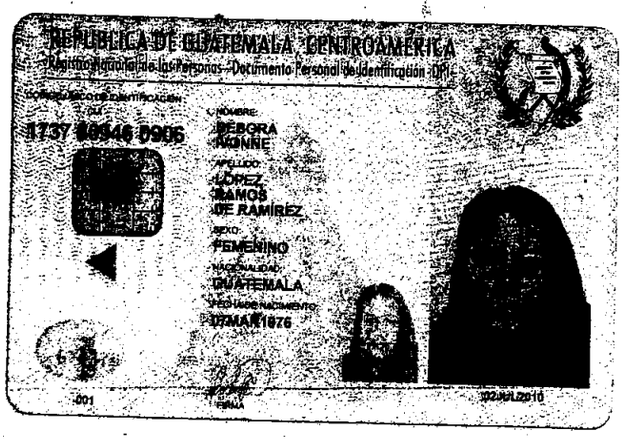
REPUBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMERICA
Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación - DPI
1737 09946 0906
NOMBRE:
DEBORA
AVONNE
APELLIDO:
LOPEZ
RAMOS
DE RAMIREZ
SEXO:
FEMENINO
NACIONALIDAD:
GUATEMALA
FECHA DE NACIMIENTO:
07MAR1976
001
02JUL2010

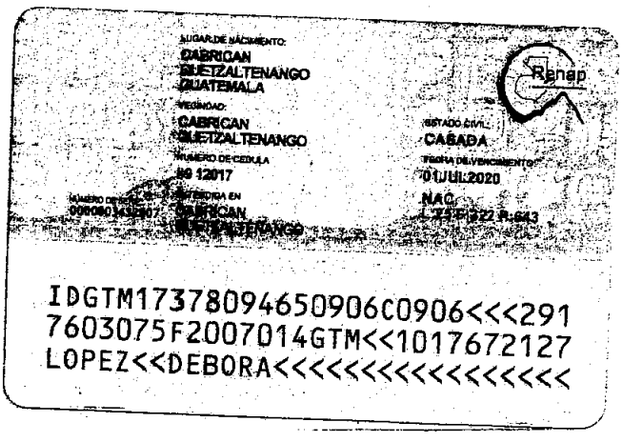
LUGAR DE NACIMIENTO:
CABRICAN
QUETZALTENANGO
GUATEMALA
VECINDAD:
CABRICAN
QUETZALTENANGO
NUMERO DE CEDULA
99 12017
EXTENDIDA EN
CABRICAN
QUETZALTENANGO
Renap
ESTADO CIVIL:
CASADA
FECHA DE VENCIMIENTO:
01JUL2020
NAC.
IDGTM173780946509060906<<<291
7603075F2007014GTM<<1017672127
LOPEZ<<DEBORA<<<<<<<<<<<<<<<<

IDGTM1794531734090600906<<<291
6011273M2005191GTM<<1011910371
RAMIREZ<<SATURNINO<<<<<<<<<<<<

REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA

Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación - DPI -

CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN - CUI:
2654 12595 1501

NOMBRE:
ALBERTO

APELLIDOS:
IXTECOC
CANAHUI

SEXO:
MASCULINO

NACIONALIDAD:
GUATEMALA

FECHA DE NACIMIENTO:
10FEB1974

28ENE2013

001

FIRMA

LUGAR DE NACIMIENTO:
SALAMÁ
BAJA VERAPAZ
GUATEMALA

VECINDAD:
CABRICÁN
QUETZALTENANGO

NÚMERO DE CÉDULA:
A-15 31456

EXTENDIDA EN:
SALAMÁ
BAJA VERAPAZ

NÚMERO DE SERIE:
0000009915663

ESTADO CIVIL:
CASADO

FECHA DE VENCIMIENTO:
27ENE2023

NAC.
L:84 F:494 P:236

IDGTM2654125957150lC1501<<<291
7402108M2301273GTM<<9053013050
IXTECOC<<ALBERTO<<<<<<<<<<<<<<

REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA

Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación - DPI -

CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN

- CUI -

1732 77195 0906

NOMBRE:
HONORIA
MARÍA

APELLIDO:
RAMÍREZ
LÓPEZ
DE LÓPEZ

SEXO:
FEMENINO

NACIONALIDAD:
GUATEMALA

FECHA DE NACIMIENTO:
14FEB1982

001

FIRMA

05JUL2010

LUGAR DE NACIMIENTO:
CABRICAN
QUETZALTENANGO
GUATEMALA

VECINDAD:
CABRICAN
QUETZALTENANGO

NÚMERO DE CÉDULA
I-9 14024

EXTENDIDA EN
CABRICAN
QUETZALTENANGO

NÚMERO DE SERIE:
0000003440502

ESTADO CIVIL:
CASADA

FECHA DE VENCIMIENTO:
04JUL2020

NAC.
L:28 F:376 P:8736

IDGTM1732771952090 6C0906<<<291
8202143F2007047GTM<<1018130644
RAMIREZ<<HONORIA<<<<<<<<<<<<<<